

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2020, el Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Anuncio número 1646

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>